

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 981/1989, en fase de ejecución con el número 107/1992, contra don Miguel Chozas Real, por una falta de daños por imprudencia, con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le notifica la tasación de costas practicada, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total (s. e. u. o.) de 29.986 pesetas. Y seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo dicho importe, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 28 de abril de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.146.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 213/1987, en fase de ejecución con el número 220/1991, contra don Enrique Ortiz Valero, por una falta de daños por imprudencia, con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le notifica la tasación de costas practicada, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total (s. e. u. o.) de 10.772 pesetas. Y seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo dicho importe, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 28 de abril de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.139.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.719/1986, en fase de ejecución con el número 115/1988, contra don Ramón Sempere Regal, por una falta de daños por imprudencia, con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le notifica la tasación de costas practicada, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total (s. e. u. o.) de 19.396 pesetas. Y seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo dicho importe, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 28 de abril de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.141.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.456/1987, en fase de ejecución con el número 231/1991, contra don Mariano Mora López, por una falta de daños por imprudencia, con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le notifica la tasación de costas practicada, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total (s. e. u. o.) de 14.672 pesetas. Y seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo dicho importe, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 28 de abril de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.143-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.828/1987, en fase

de ejecución con el número 194/1992, contra don José María Rives Salinas, por una falta de amenazas, insultos y lesiones, con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le notifica la tasación de costas practicada, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total (s. e. u. o.) de 7.500 pesetas. Y seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo dicho importe, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 28 de abril de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.144.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 43/1990, en fase de ejecución con el número 63/1993, contra don Francisco Núñez Vedegaray, por una falta de lesiones por agresión, con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le notifica la tasación de costas practicada, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total (s. e. u. o.) de 40.000 pesetas. Y seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo dicho importe y para que cumpla cinco días de arresto menor, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 28 de abril de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.152-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.837/1986, en fase de ejecución con el número 29/1992, contra doña Valentina Alvarado Lozano, por una falta de daños por imprudencia, con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le notifica la tasación de costas practicada, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total (s. e. u. o.) de 21.268 pesetas. Y seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado

al objeto de hacer efectivo dicho importe, apercibiéndola que, de no hacerlo así, le parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de notificación y requerimiento a la mencionada condenada y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 28 de abril de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.147-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.907/1988, en fase de ejecución con el número 44/1993, contra don Ramón González Mendoza, por una falta de daños por imprudencia, con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le notifica la tasación de costas practicada, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total (s. e. u. o.) de 20.457 pesetas. Y seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo dicho importe, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Alicante, 28 de abril de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.148-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 166/1991, en fase de ejecución con el número 65/1993, contra don Lorenzo Azorín Busquier, por una falta de estafa, con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le notifica la tasación de costas practicada, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total (s. e. u. o.) de 1.000 pesetas. Y seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo dicho importe y para que cumpla diez días de arresto menor, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 28 de abril de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.150-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.529/1988, en fase de ejecución con el número 216/1989, contra don Miguel Fernández Jiménez, por una falta de coac-

ciones y daños, con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le notifica la tasación de costas practicada, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total (s. e. u. o.) de 5.000 pesetas. Y seguidamente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo dicho importe, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 28 de abril de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.151.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 3.153/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 16 de marzo de 1991, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Jesús Zambrano Infantes como responsable en concepto de autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587, 1, del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor.

Así, por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Jesús Zambrano Infantes y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.168-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 3.514/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 9 de junio de 1990, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Francisco Germán Delgado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día ante este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Aurora Cervera y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.163-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 3.520/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 28 de enero de 1991, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Antonio Berenguer Maestre y Francisco Castro Paz, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día ante este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Castro Paz y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.154-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 3.533/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 22 de abril de 1992, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Navarro Blasco y la Empresa Coalsa de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio, con reserva de acciones civiles a la perjudicada.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, que deberá formularse en este Juzgado de Instrucción en el mismo día de su notificación o en el siguiente a la última practicada, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Empresa Coalsa y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.155-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 3.952/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 2 de noviembre de 1991, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Antonio Martínez del Campo y José Manuel Martín

García de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Antonio Martínez del Campo y José Manuel Martín García y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.156-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 4.069/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 9 de febrero de 1991, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Dolores Barbabéu Zaragoza, Manuel Lorenzo Ronero y Francisco Andrés Moreno Navarrete de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Lorenzo Romero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.158-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 4.027/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 28 de octubre de 1992, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jacinto Villa Ginferrer de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio, con reserva de acciones civiles al perjudicado.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, que deberá formularse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Jacinto Villa y Natividad Fontanet Ferus y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.159-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 3.470/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 18 de noviembre de 1991, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a José López Moreno y Domingo López Sánchez, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día ante este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Domingo López Sánchez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.160-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 3.396/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 24 de noviembre de 1990, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Francisco Javier Urrestizala Ruiz, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día ante este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Javier Urrestizala Ruiz y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.162-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 3.334/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 8 de septiembre de 1992, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ramón Vizcaino Peña de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando las costas de

oficio, con reserva de acciones civiles al perjudicado, ante quien y como corresponda.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, que deberá formularse en este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Ramón Vizcaino Peña y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.163-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 3.217/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 20 de junio de 1991, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Javier Gallego Coronatti y Jaime Gallego Herrero de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Javier Gallego Coronatti y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.165-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 3.208/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 29 de octubre de 1992, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Manuel Pérez Baeza y Marisol Crespo Valtuille de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, que deberá formularse en este Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Rosario Ordóñez Gutiérrez, José Manuel Pérez Baeza y Marisol Crespo Valtuille y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.166-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 3.160/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 11 de mayo de 1991, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Rafael Calleja González, con reserva de acciones civiles, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día ante este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Rafael Calleja González y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.167-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 2.419/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 28 de septiembre de 1989, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a María Isabel Flecha Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas, debiéndose hacer entrega definitiva al perjudicado del objeto de la sustracción.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá a las actuaciones copia certificada, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a María Isabel Flecha Rodríguez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.184-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 3.137/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 16 de noviembre de 1991, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Carlos Martínez y Pedro Fernández Sánchez, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día ante este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Fernández Sánchez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.169-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 3.028/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 9 de julio de 1990, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco José López Sánchez y José Juan Fuster Cruz por una falta de hurto comprendida en el artículo 587.1 del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor para cada uno de ellos, indemnizando a Telefónica en 8.000 pesetas.»

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Antonio Lucas Giménez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.170-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 3.142/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 2 de febrero de 1991, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Pérez Cordero como responsable en concepto de autor de una infracción culposa con resultado de daños, despenalizada por la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, si bien, en base a disposición transitoria segunda de la referida Ley, procede indemnizar a Antonio García Cánovas en 202.145 pesetas, siendo la responsabilidad civil directa de la Compañía Adriática y subsidiaria de Miguel Angel Pérez Cordero.

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Angel Pérez Cordero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.171-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 2.677/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 1 de octubre de 1992, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mario Julio García García de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio, con reserva de acciones civiles al perjudicado.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, que deberá formularse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Daniele Giraldo y «Loghin Construzione Odiu, S. N. C.», y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.182-E.

ALICANTE

Edicto

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 2.724/1988, habiéndose dictado en el mismo sentencia de fecha 8 de octubre de 1992, cuyo contenido, literalmente copiado, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eusebio Bonilla Calero de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio, con reserva de acciones civiles al Servicio Valenciano de Salud.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, que deberá formularse en este Juzgado de Instrucción en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Eusebio Bonilla Calero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 3 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—27.207-E.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Encarnación Alhambra Peña, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Arenys de Mar,

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio de faltas número 734/1991, seguidos en esta Secretaría de mi cargo por amenazas, se ha dictado sentencia con resultado de absolutoria, y que copiada literalmente dice:

... Sentencia.—En la localidad de Arenys de Mar a tres. Abril 1993.—El señor Joaquín Álvarez Lan-

dete, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de la misma, ha visto el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 734/1991, sobre amenazas en virtud de diligencias apareciendo como implicados: Don Francisco García González y don Moisés Samán González. Fallo. Que debo absolver y absuelvo a don Moisés Samán Avila, de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Joaquín Álvarez Landete.—Rubricado.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de la fecha y hallándose celebrando audiencia pública por ante mí, doy fe. Firmado, Teresa Rodríguez Valls.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente testimonio al objeto de notificación en forma a don Moisés Samán Avila, a 19 de mayo de 1993.—La Secretaria, Encarnación Alhambra Peña.—27.320-E.

BARCELONA

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 451/1991, primera, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona «La Caixa», contra la finca hipotecada por don Juan Basas Teixidó, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8, planta 7.ª, teniendo lugar la primera subasta el 23 de julio de 1993, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 1 de octubre de 1993, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 29 de octubre de 1993, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de mani-

fiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecado los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de la subasta está tasada según consta en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 47.000.000 de pesetas, y su descripción es del tenor literal siguiente:

Urbana: Porción de terreno edificable, situada en el término municipal de Igualada, de figura casi rectangular y de 6.403,04 metros cuadrados de superficie, que comprende la parcela 174 del polígono «Igualada Industrial». Linda, al norte-este, con la parcela 173; al sur-este y sur-oeste, con viales del polígono, y al norte-oeste, con la parcela 176. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Igualada, folio 82 vuelto, finca número 12.761.

Dado en Barcelona a 5 de marzo de 1993.—El Secretario judicial.—27.234.

BARCELONA

Edicto

La Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 25 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 793/92-3.ª, a instancia del «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Badía Martínez, contra «Congesta, Sociedad Anónima», ha acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 15 de julio de 1993, y hora de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es según avalúo fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar por los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Se hace constar que los autos y certificaciones registrales están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Caso de no existir posturas en la primera subasta se celebrará la segunda en el mismo lugar el día 20 de septiembre de 1993, y a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y si tampoco las hubiere, se celebrará la tercera el día 21 de octubre de 1993, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo se notifica a los demandados las fechas de las subastas por medio del presente, caso de resultar negativa su notificación personal.

La finca objeto de subasta es:

Finca 1.—Casa vivienda unifamiliar, bloque A, del conjunto de viviendas con jardín sito en Sant Cugat del Vallés, con frentes a las calles San Eduardo, Santa Teresa y San Salvador, sin número señalado en ninguna de las vías. La expresada casa se compone de planta sótano destinada a garaje y trasteros, de 106 metros 60 decímetros cuadrados de superficie edificada; planta baja, de 82 metros 50 decímetros cuadrados; piso de 97 metros 50 decímetros cuadrados y desván de 64 metros cuadrados de superficie edificada, con una terraza descubierta en esta última planta de 25 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo anexo para su uso privado un jardín de 209 metros 70 decímetros cuadrados, contiguo a sus fachadas frontal y lateral izquierda. Tiene sus accesos, en planta sótano, mediante rampa y túnel que arrancan en la calle Santa Teresa y que dan acceso a las casas de este bloque, y en planta baja, por un paso peatonal común para ambos bloques con acceso por las calles Santa Teresa y San Salvador. Linda: Sur, considerando como frente principal, y oeste o izquierda, con las respectivas fachadas del inmueble; este o derecha, con la casa 2, haciéndolo además la planta sótano con el túnel, y norte o detrás, también frente, con el paso peatonal comunitario. Coeficiente 9 por 100.

Inscripción Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, al tomo 941, libro 475 de Sant Cugat del Vallés, folio 54, finca número 24.259, inscripción segunda.

La finca se valora en la suma de 85.420.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de abril de 1993.—La Secretaria.—27.256-1.

BARCELONA

Edicto

Doña Maria Carmen Vidal Martínez, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 361/1992-2.ª, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Badía Martínez y dirigido contra doña Maria Cruz Montagud Galán y don Joaquín Piera Aguilar, en reclamación de la suma de 31.236.788 pesetas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, en igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 8, octava planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 15 de julio de 1993; para la segunda, el día 17 de septiembre de 1993, y para la tercera, el día 15 de octubre de 1993, todas a las diez horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado para ello una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del

remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de si el primer postor-adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente, para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Finca objeto de remate

Departamento número 7. Vivienda situada en el piso principal, puerta primera, en la segunda planta del edificio sito en Barcelona, vía Layetana, 145. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona, tomo 2.310 del archivo, libro 148 de la sección 5.ª, folio 170, finca 6.276, inscripción segunda.

Para que sirva de tipo para la subasta, se tasó en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 40.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de abril de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Carmen Vidal Martínez.—La Secretaria.—27.260-1.

BARCELONA

Edicto

Doña Inmaculada Zapata Camacho, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 841/1992, sección 3-A, instado por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Fernando Pereira Morais, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, séptima planta, los días 20 de julio de 1993, 20 de septiembre de 1993 y 20 de octubre de 1993, a las doce horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta, el 75 por 100 del tipo de la primera, y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que

sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta y también podrán reservarse en depósito a instancias del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

Asimismo se hace constar que si por causa mayor no se puede celebrar la subasta en el día señalado, se celebrará en el siguiente día hábil o en sucesivos si persistiera el impedimento.

Las fincas objeto de subastas son las siguientes:

Entidad número 4.—Departamento bajos, puerta segunda, de la casa números 347 y 349 de la calle Vizcaya, en Barcelona, donde la finca tiene su fachada principal, el departamento que se describe tiene acceso a la vía pública, por el vestíbulo general del edificio situado en la avenida Meridiana, números 228 y 230, siendo su puerta la que se encuentra al fondo y a la derecha de dicho vestíbulo. Está destinado a vivienda y se compone de recibidor, comedor-estar y tres dormitorios. Ocupa una superficie de 84 metros y 45 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, considerando como tal la fachada principal, con la calle Vizcaya; derecha, entrando, que es la izquierda, con relación a la fachada, con finca de Teresa Laguarda Durbau o sucesores y con otra finca; izquierda, entrando, que también con relación a la fachada es la derecha, con el departamento bajo, puerta primera; al fondo, en parte con rellano de la escalera general, donde abre puerta en parte con el hueco del ascensor, en parte también con patio de luces y en parte con la casa números 228-230 de la avenida Meridiana; por abajo, con el semisótano, puerta segunda, y por arriba, con el piso entresuelo segunda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona al tomo 2.242, libro 535, folio 34, finca registral número 18.710, inscripción cuarta.

Valoradas en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 11.610.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 10 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, Inmaculada Zapata Camacho.—La Secretaria.—27.242.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 928/1991, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Francisco Javier Manjarín Albert, en representación del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Antonio Mestres Ferrer, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Antonio Mestres Ferrer:

Urbana: Piso sito en planta cuarta, escalera B, puerta cuatro, edificio sito en Torrellas de Foix, sin número, frente carretera que desde esta villa va a Torrellas de Foix. Linda, frente, rellano escalera; derecha, proyección vertical pasadizo propia finca; izquierda, entidad 38; fondo, propio bloque escalera A. Superficie, 60,69 metros cuadrados, cuota 2,10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, tomo 5.517, folio 67, finca 1.782. Valorada en 2.820.000 pesetas.

Urbana: Piso en cuarta planta, escalera B, puerta tres del edificio sito en Torrellas de Foix, sin número, con frente a la carretera que desde esta villa se dirige a Torrellas. Superficie, 60,69 metros cuadrados y cuota 2,10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, tomo 5.517, folio 58, finca 1.781. Valorada en 2.820.000 pesetas.

Urbana: Piso en quinta planta, escalera A, puerta uno, del edificio sito en Torrellas de Foix, con frente a la carretera que desde esta villa se dirige a Torrellas. Linda, frente, rellano escalera; derecha, proyección vertical del pasadizo descubierto de la propia finca; izquierda, entidad 21; fondo, proyección vertical de solar del Ayuntamiento. Superficie, 60,69 metros cuadrados, cuota 2,10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, tomo 5.517, folio 4, finca 1.763. Valorada en 2.820.000 pesetas.

Urbana: Local comercial sito en planta baja del edificio de Torrellas de Foix, sin número, con frente a la carretera que desde esta villa va a Torrellas. Linda, frente, rellano entrada; derecha, otro bloque; izquierda, entidad cuatro; fondo, plaza de la propia finca. Superficie 64,73 metros cuadrados, cuota 1,41 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, tomo 5.517, folio 88, finca 1.791. Valorada en 2.685.000 pesetas.

Urbana: Piso sito en planta segunda, escalera B, puerta tres, del edificio en Torrellas de Foix, sin número, con frente a la carretera que desde esta villa va a Torrellas. Linda, frente, rellano escalera; derecha, entidad 31; izquierda, proyección vertical plaza propia finca; fondo, bloque A. Superficie 60,69 metros cuadrados, cuota 2,10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, tomo 5.517, folio 34, finca 1.773. Valorada en 2.820.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8-10, planta quinta, el próximo día 21 de julio de 1993, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el precio de valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, exclusivamente si fuere el ejecutante el rematante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 21 de septiembre de 1993, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre de 1993, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Dado en Barcelona a 18 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—27.133.

BARCELONA

Edicto

La Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 245/1989, sección 1-L, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancias de «Central Leasing, Sociedad Anónima», contra doña Angeles Marco Olmos y don Juan Rodríguez Adell, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Piso primero, segunda, entidad número 5, avenida Mata depera, números 135-137, Sabadell. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell tomo 2.562, libro 696, folio 82, finca número 40.979, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de septiembre de 1993, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.335.557 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la entidad bancaria destinada al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Solamente el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto

en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 18 de octubre de 1993, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el próximo día 23 de noviembre de 1993, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Y caso de no poder celebrarse dicha subasta en el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día hábil.

Dado en Barcelona a 18 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza.—La Secretaria.—27.243-16.

BARCELONA

Edicto

Doña Laura Pedrosa Preciado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 29 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.126/1992-B, promovidos por don Antonio Cunill Soler y doña María Jesús Cañizares Berzosa, contra la finca hipotecada por «Sadepunt, Sociedad Anónima», obra la literal y siguiente:

«Providencia de la Magistrada-Jueza doña Nuria Barriga López.

En Barcelona a 20 de mayo de 1993.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y de conformidad a lo solicitado, librese edicto adicional al «Boletín Oficial» de la provincia y al «Boletín Oficial del Estado» a fin de subsanar el error en el número registral de la finca hipotecada y que sale a pública subasta, siendo el número correcto el 10.914-N y no el 10.094-N como constaba en el edicto publicado de fecha 2 de abril último. Notifíquese.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de edicto adicional de notificación de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 23 de abril de 1993, libro el presente en Barcelona a 20 de mayo de 1993.—La Secretaria.—Laura Pedrosa Preciado.—27.262.

BARCELONA

Edicto

Doña Laura Pedrosa Preciado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 28 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de fecha 8 de junio del año en curso, dictada en el juicio ejecutivo número 180/1991, segunda, promovido por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Enrique Guaita Borrás y doña Josefa Casas Querol, en reclamación de 1.073.279 pesetas, se anuncia por el presente que la finca embargada a los demandados en el presente procedimiento, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.344, libro 162, folio 13, finca número 12.006, se saca a pública subasta en su totalidad y no su mitad indivisa como se había hecho constar en los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», en fecha 21 de mayo, y en el «Boletín Oficial» de la

provincia, en fecha 1 de mayo del presente año, por el precio de valoración, los mismos días y horas y con las mismas condiciones indicados en los edictos ya publicados.

Dado en Barcelona a 8 de junio de 1993.—La Secretaria judicial, Laura Pedrosa Preciado.—30.250.

BENAVENTE

Edicto

Doña María Angeles Andrés Vega, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Benavente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo número 127/1992, promovido por «Central Leasing, Sociedad Anónima» contra «Cárnicas del Tera, Sociedad Limitada», Francisco J. Quintanilla León, Matilde González Rodríguez y otros, sobre reclamación de cantidad. Por providencia de hoy se ha acordado sacar a públicas y judiciales subastas por término de veinte días los bienes que al pie se indican.

Condiciones de las subastas

Primera.—Desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, advirtiéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste se destinará sin dilación al pago del crédito al ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda.

Séptima.—Se señala para la celebración de las subastas las once horas de los siguientes días:

Para la primera: 29 de julio, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su tasación.

Para la segunda: 29 de septiembre, no se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de la tasación.

Para la tercera: 28 de octubre, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Casa de dos plantas en carretera de Salamanca, número 70, con patio y varias dependencias. Se valora en 4.500.000 pesetas.

Esta casa se encuentra situada en Alaejos-Valladolid.

Piso en la carretera de León, de esta ciudad de Benavente, número 6, 8.º, de 78,09 metros cuadrados, con su cuarto trastero. Se valora en 5.750.000 pesetas.

Rústica al sitio de Travesía del Nogal, en término de Camarzana de Tera, en la que se ha construido una nave de 260 metros cuadrados. Se valora en 3.100.000 pesetas.

Dado en Benavente a 12 de mayo de 1993.—La Jueza.—La Secretaria.—27.281.

BILBAO

Edicto

Doña María Begoña León Olabarrieta, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 1 de Bilbao.

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores celebrada en el día de la fecha en los autos de referencia: Número de identificación general: 48.04.2-92/016326. Procedimiento: Quiebra 762/92, sobre quiebra de «Viajes Abando, Sociedad Anónima» y otros, Procurador don Alfonso Legorburu Ortiz de Urbina, contra «Viajes Agua, Sociedad Anónima», Procurador don Gonzalo de Aróstegui Gómez, ha sido designado como Sindico único la Entidad «Viajes Abando, Sociedad Anónima», representada por don Julio Collado Hurtado.

Lo que se hace público a los fines prevenidos en los artículos 1.220 y 1.224 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bilbao a 13 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Begoña León Olabarrieta.—27.232.

CAMBADOS

Edicto

Doña María Pilar Pazos González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cambados (Pontevedra),

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas, número 187/1991, sobre lesiones y amenazas, en el que es denunciante, doña Remedios Torres Sobral, y denunciado, don Angel Torres Rey y otro, en el cual ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: En atención a lo expuesto, el Juez, por la autoridad que le confiere la Constitución y el pueblo español, ha decidido absolver a la parte inculpada de la falta de la que venía siendo acusada, declarando de oficio las costas del presente juicio. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días siguientes a la última notificación, a interponer en este mismo órgano para su resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Pontevedra que por turno corresponda, constituido en Tribunal unipersonal.

Y para que sirva de notificación al denunciado don Angel Torres Rey, en paradero desconocido, expido el presente en Cambados a 24 de mayo de 1993.—La Secretaria, María Pilar Pazos González.—27.323-E.

GIJÓN

Edicto

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 1 de junio de 1993, páginas 8083 y 8084, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la condición octava de la subasta, donde dice: «...se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 3 de septiembre de 1939, a las doce horas, ...», debe decir: «... se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 3 de septiembre de 1993, a las doce horas, ...».—25.002 CO.

GIJÓN

Edicto

Don Juan Ignacio Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de ejecutoria 105/1993, sobre agresión,

en el que se ha dictado resolución, acordando requerir a don José Antonio Arias Blanco, a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación en edictos, se persone en el Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, para cumplir la pena impuesta de tres días de arresto menor y el pago de 69.520 pesetas más los intereses legales, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a don José Antonio Arias Blanco, en paradero desconocido, expido el presente en Gijón a 21 de mayo de 1993.—El Secretario.—27.318-E.

GÜIMAR

Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en resolución de fecha 22 de abril del presente año, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 243/1992, promovido por la Procuradora doña Margarita Martín, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Aridos las Rozas, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Güimar por primera vez el próximo día 15 de julio, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 6.570.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 6 de septiembre, siguiente, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 6 de octubre, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 6.570.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado con el número de cuenta 374318024392, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obli-

gaciones antes expresadas y si no las acepta no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresada de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Santa Cruz de Tenerife en el folio 102 del libro 191 de Güimar, aparece la inscripción tercera vigente de dominio de la finca número 9.018.

Trozo de terreno en el término municipal de Güimar, en el Barranco de las Rozas, de 52 áreas de extensión superficial, que linda al naciente con tierras de herederos de Domingo Delgado; al poniente, con otras de Eloísa Fleitas Marrero, de heredero de Gregorio Ramos y otros; al norte, las de Vicente Jorge, y al sur, con servientía.

Sin cargas. Doña Agustina Celsa Hernández Cubas adquirió esta finca por herencia por el título de la inscripción segunda y la vende a la Entidad mercantil «Aridos las Rozas, Sociedad Anónima».

Dicha finca resulta afecta de una hipoteca constituida a favor de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», según escritura número 79, de 22 de enero de 1991, ante el Notario de Güimar, don Alejandro Ruiz-Ayúcar Seifert, que originó la inscripción cuarta de dicha finca al folio 102 del libro 191, practicada el 11 de marzo de 1991.

Dado en Güimar a 22 de abril de 1993.—La Jueza.—La Secretaria.—30.223.

INCA

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Inca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 33/1992, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio Serra Lluill, en representación de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Enrique Cervera Elbaile y doña Ana Molinas Cárdenas, mayores de edad, vecinos de C'an Picafort (Santa Margarita), con domicilio en calle Santa Margarita, número 8, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca hipotecada:

Urbana.—Avenida Santa Margarita, número 8 de C'an Picafort, compuesta de sótano, garaje, con una superficie construida de unos 140 metros cuadrados, y planta baja de unos 100 metros cuadrados, construida sobre el solar número 27 del plano de parcelación Santa Eulalia, Ayuntamiento de Santa Margarita, folio 1, finca número 233 del Ayuntamiento de Santa Margarita, folio 1, finca número 9.817-N, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en 11.012.759 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pureza (plaza del Ganado), de Inca, el próximo día 20 de julio de 1993, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran el total del precio de avalúo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta

su celebración, depositando en forma, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo en el caso de que el rematante sea la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 20 de septiembre de 1993, a la misma hora que la primera, y en las mismas condiciones, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de octubre de 1993, a la misma hora, que la primera y la segunda, rigiendo la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Inca a 10 de mayo de 1993.—El Juez.—El Secretario.—27.264.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.162/1991, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra doña Dolores Navarro Cavanillas y doña Amparo Martínez Valor, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 15 de julio de 1993, a las doce horas. Tipo de licitación: 11.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 7 de octubre de 1993, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 4 de noviembre de 1993, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número: 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio de Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento:

2459000001171/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas la subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Primer lote: Piso sexto de la casa número 1 de la plaza Santa Cristina, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 4, tomo 617 del archivo 350 de la sección segunda, folio 82, finca número 12.653, inscripción tercera. Tipo: 11.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—27.238.

MADRID

Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hace saber: En virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.179/1992, a instancia de don Gonzalo Pagán Vázquez, contra doña Pilar Albero Ostra, sobre una falta de vejaciones, lesiones y daños, en la que se acordado citar a don Gonzalo Pagán Vázquez y doña Pilar Albero Ostra, que tenía su domicilio en Costanilla del Monte, número 15, y plaza Vázquez de Mella, número 1, 1.º, derecha, respectivamente, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, el día 1 de julio de 1993, a las nueve cincuenta y cinco horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá acudir

provisto de los medios de prueba de que intente valerse, así como que podrá hacer uso de la facultad que le concede el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma de don Gonzalo Pagán Vázquez y doña Pilar Albero Ostra, expido el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 20 de mayo de 1993.—La Magistrada-Jueza, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—27.324-E.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.119/1986, se siguen autos de ejecutivo a instancia del Procurador señor Albarca Rodríguez, en representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra «Técnicas Comerciales Aplicadas, Sociedad Anónima»; don Adolfo Jiménez Clemente y doña Susana Ventura Vázquez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Piso vivienda propiedad del demandado don Adolfo Jiménez Clemente, urbana, finca número 7, en planta segunda derecha, núcleo A, del edificio «Inca», sito en Madrid, Canillas, calle condesa de Venadito, números 6 y 8, del conjunto residencial «Parque de América».

Piso vivienda propiedad de doña Susana Ventura Vázquez, urbana 27, piso letra F, situado en la planta segunda del edificio en Madrid, Canillas, sección 1, parcela 01, que forma parte de la manzana C, antes B, del «Parque Marqués de Portugalete», polígono 23, del plan especial de la avenida de la Paz.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 55, el próximo día 9 de julio, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 23.250.000 pesetas para la primera de las fincas y 24.600.000 pesetas para la segunda finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en cualquier agencia del Banco Bilbao Vizcaya, a favor de este Juzgado y de los autos número 1.119/1986, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No se podrá ceder el remate a tercero, a excepción de la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de septiembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de octubre, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y que sirva además para notificar las fechas de las subastas a los demandados, expido y firmo el presente en Madrid a 26 de mayo de 1993.—El Secretario.—29.460-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.977/1990, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra don Jaime Montalbán Gil, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 6 de julio de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.143.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 21 de septiembre de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 26 de octubre de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001977/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En El Palmar (Murcia), calle San Roque, hoy calle Nuestra Señora de Lourdes, 4, tercero, derecha, edificio «Mirasierra».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, al libro 105, sección undécima, folio 112, finca registral 8.525.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—30.251.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 59 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue al número 124/1992, expediente de quiebra de «Servicios Monetarios, Sociedad Anónima» (SERMOSA), a instancia de la acreedora señora Aldecoa Guimón, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Montes Agustí, en la que con fecha 9 de junio de 1993, se ha dictado providencia por la que se acuerda someter a Junta de acreedores la propuesta de Convenio a que posteriormente se hará referencia.

En su virtud, se deja sin efecto la convocatoria de Junta de acreedores prevista para el día 24 de junio de 1993, que tenía por objeto el nombramiento e Sindicis, y en su lugar se convoca a todos los acreedores a Junta el día 13 de julio de 1993, en la sala de vistas existente en la planta baja de María de Molina, número 42, de esta ciudad, a las once horas, siendo su objeto el debate y, en su caso, aprobación del Convenio propuesto por la quebrada, y, en segundo lugar, el nombramiento de tres Sindicis de la quiebra.

Se advierte a los acreedores que únicamente serán admitidos a la Junta aquellos que estén incluidos en el estado elaborado por el señor Comisario. A tal fin, y hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Junta, podrán los acreedores solicitar, en este Juzgado, su inclusión, por escrito al que se acompañará necesariamente el título de crédito de que dispongan. Los acreedores podrán acudir personalmente o bien representados por poder bastante al efecto.

Se advierte igualmente que en caso de no poder celebrarse la Junta, por defecto de convocatoria, falta de asistencia o cualquier otra razón, se señalará nuevo día dentro de los quince siguientes, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, surtiendo los mismos efectos que la notificación personal, y sin publicarse nuevos edictos.

El Convenio propuesto por la quebrada y que se someterá a la aprobación de los acreedores, sustancialmente consiste en un acuerdo por el que «Vallevelasco, Sociedad Anónima», titular registral de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial, al tomo 548, libro 32, folio 4, finca 317, triplicado, concede derecho de opción de com-

pra sobre la totalidad de sus acciones por un precio equivalente a 330.000.000 millones de pesetas, siendo el precio de la opción 10.500.000 pesetas. A causa de la situación económica de SERMOSA se propone que el ejercicio de la opción será ejercitado por un grupo inversor representado por don José Gabriel Blanco Sola, a nombre de las personas que designen los acreedores de SERMOSA, una vez aprobado judicialmente este Convenio, y teniendo en cuenta que el mencionado grupo inversor retendrá una participación indivisa del 12 por 100 de la finca que constituye en único activo de «Vallevelasco, Sociedad Anónima». La Sociedad «New Mar, Sociedad Limitada», tendrá una participación del 15 por 100 sobre el proyecto, como contraprestación a sus servicios contractualmente estipulados. El Convenio habrá de ser aceptado para su eficacia por los acreedores de SERMOSA, por don José Gabriel Blanco Sola y por don Benigno Vázquez Blázquez.

SERMOSA pone todo su activo a disposición de los acreedores para el pago de sus deudas, para que gestionen su venta por medio de la Comisión que se propone, que a su vez designará las personas que deban aparecer como titulares de las acciones de «Vallevelasco, Sociedad Anónima». Los acreedores podrán solicitar, a partir de ese momento, garantía hipotecaria de sus créditos sobre la finca aludida, por plazo de tres años desde que se ejercite la opción de compra.

Para el caso de que la liquidación de la totalidad del Activo de SERMOSA no fuera suficiente para pagar sus deudas, los acreedores se darán por satisfechos con la parte que proporcionalmente les corresponda. Los acreedores renunciarán de las acciones emprendidas contra SERMOSA o cualquiera de sus Administradores cuando se apruebe el Convenio.

Se hace constar, expresamente, que la anterior transcripción es un extracto de las estipulaciones del Convenio propuesto por SERMOSA y, que el texto completo que será debatido y sometido a votación está depositado en la Secretaría de este Juzgado, donde puede ser examinado por los acreedores. Igualmente, que en el caso de aprobación del Convenio, si éste supone el sobreesimiento de la quiebra, no se procederá al nombramiento de Sindicis. El Convenio se aprobará si es aceptado por acreedores que superen los tres quintos del Pasivo de cada uno de los tres grupos que establece el artículo 932 del Código de Comercio, sin necesidad de mayoría personal de los concurrentes y, en su caso, los Sindicis serán nombrados por las mayorías previstas en los artículos 1.212 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Junta de acreedores de «Servicios Monetarios, Sociedad Anónima» (SERMOSA), se ordena la inclusión de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 9 de junio de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—30.253.

MAHON

Edicto

El ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Mahón y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 378/1992, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora señora Miró Martí, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, que litiga en beneficio de pobreza, frente a don Francisco Moragues Gomila y doña Teresa Enseñat Ortega, en reclamación de 9.291.608 pesetas de principal más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la pri-

mera subasta el día 20 de julio de 1993; para la segunda, el día 21 de septiembre de 1993, y para la tercera, el día 22 de octubre de 1993, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta será el valor de la finca hipotecada: 13.390.600 pesetas.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 0433-0000-1800378/92, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 17 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de la subasta

Finca urbana, tomo 907, folio 176, finca 2.527, sita en la urbanización «Horizonte», término municipal de Es Castell. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón.

Dado en Mahón a 17 de mayo de 1993.—El Juez.—La Secretaria.—27.226.

MARBELLA

Edicto

La ilustrísima señora doña Mariana Peregrina Blanco, Magistrada-Jueza sustituta de Primera Instancia número 1 de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado bajo el número 176/1987, a instancia de «Vivas Hermanos, Sociedad Anónima», contra don Howard Dawson, se saca a la venta en pública subasta el bien embargado a dicho demandado y que se dirá, por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los bienes salen a subasta a instancia de la parte actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad, y los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas y remates podrán hacerse en calidad de cederlo a tercero en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día 15 de julio, a las once horas, y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda el día 15 de septiembre, con rebaja del 25 por 100, en el mismo lugar y hora y, por último, la tercera, en su caso, sin sujeción de tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 15 de octubre.

Inmueble objeto de subasta

Urbana. 47.—Vivienda 813 situada en la planta baja del edificio número 8 del Conjunto Residencial Pueblo Andaluz Las Cancelas A, al partido de Valdeolleta, con una superficie construida de 47 metros con 88 decímetros cuadrados. Inscrita como finca número 12.834-A y valorada en 6.545.750 pesetas.

Dado en Marbella a 15 de abril de 1993.—La Magistrada-Jueza, Mariana Peregrina Blanco.—El Secretario.—27.222.

MISLATA

Edicto

Doña María Fernanda de Andrés Pardo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Mislata (Valencia),

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 242/1992, a instancia del Procurador don Javier Roldán García, en nombre de la Cooperativa «El Ferrobús», contra «Edificaciones Familiares, Sociedad Anónima», he acordado sacar en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, que es el de 529.592.000 pesetas, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 12 de julio próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 13 de septiembre próximo, a la misma hora e igual lugar.

Para el caso de que no hubiere tampoco postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 18 de octubre próximo, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el día siguiente hábil respectivo, a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de la misma.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que el establecimiento donde deberá hacerse la consignación es el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima»,

y en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite dicha consignación; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª de aquel artículo están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a la Entidad demandada de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

Bien que se subasta

Setenta viviendas altas, que forman parte de un inmueble en construcción, en Xirivella, calle Virgen de los Desamparados, sin número de policía, inscritas en el Registro de la Propiedad de Torrente-2, fincas registrales 13.305 a 13.344, ambas inclusive (constan en el tomo 2.066, libro 170, folios 243 y 81 a 203), y fincas 13.348 a 13.377, ambas inclusive (constan en el tomo 2.069, libro 171, folios 3 a 94). Dichas fincas saldrán a subasta en un solo lote y por su tipo de tasación de 529.592.000 pesetas, suma de sus tasados valores respectivos.

Dado en Mislata a 7 de junio de 1993.—La Jueza, María Fernanda de Andrés Pardo.—30.240.

OVIEDO

Edicto

Don Fernando Miyar Villarrica, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 223/1992, se siguen autos de ejecutivo Banco Hipotecario, a instancia de la Procuradora señora Pérez Ibarrondo, en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Rufino Rábano Romero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de julio de 1993, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.140.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Uria, número 14, de Oviedo, con el número 3363300018022392, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Podrán hacer posturas, por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado el resguardo de ingreso.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Podrá sólo el ejecutante hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Sexta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto

en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 16 de septiembre de 1993, a las doce, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera. En caso de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de octubre, a las doce horas.

Finca objeto de subasta:

Finca inscrita al Registro de la Propiedad número 1 de Avilés, al tomo 1.866, libro 148, folio 46, inscripción primera, finca número 18.834, sita en Avilés, calle Juan Ochoa, número 19, 2.º B, tipo C, subiendo la escalera con acceso al portal número 2. Tiene una superficie útil de 89 metros 35 decímetros cuadrados y se compone de «hall» distribuidor, cocina con terraza, estar-comedor, cuarto de baño, dos dormitorios y un dormitorio más con baño. Linda: Al frente, según al mismo se entra, con meseta y caja de la escalera, caja del ascensor y vivienda tipo D de la misma planta, portal; por la derecha, entrando, con caja de ascensor y cubierta de local comercial, y por la izquierda, entrando, con la calle de su situación en proyecto. Se le asigna una cuota en los elementos comunes y gastos en relación con el valor total del inmueble de 1 entero 32 centésimas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Rufino Rábano Romero, para el supuesto de que no fuera hallado en su domicilio, expido el presente y firmo, en Oviedo a 17 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, Fernando Miyar Villarrica.—El Secretario.—27.271.

PALENCIA

Edicto

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Palencia,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 302/1990, a instancia de Caja de España de Inversiones y M. P. frente a don José Luis Gutiérrez Peláez y doña María Ascensión Mínguez Banzo en cuyos autos y resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivos, el bien que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 26 de julio, 27 de septiembre, 26 de octubre, respectivamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440.0000.17.0302.90, del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este

edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien objeto de embargo

Urbana. Número 13, piso tercero, letra F, en la tercera planta alzada, con acceso por el portal, números 18 y 20 de la calle Daroca, de Zaragoza. Es del tipo F y ocupa una superficie útil de unos 61 metros 51 decímetros cuadrados.

Linda: Por la izquierda, entrando, con el piso letra E, y patio de luces anterior derecho; por la derecha, con la calle Daroca y patio de luces anterior derecho; por el fondo, con la finca de don Ramón Cristóbal; y, por el frente, con rellano y hueco de la propia escalera, y con piso letras D y E. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,81 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, al tomo 2.447, libro 913, sección tercera C, folio 226, finca número 6.324. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia.—El Magistrado-Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado.—27.239.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don M. Nieves Uranga Mutuberria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 112/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Carlos Luis Sánchez Cancho y doña Maite Zubizarreta Apastegui, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de julio, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.852, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de septiembre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de octubre, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

A) Número 2. 1. Local de planta baja, con frente a la calle Javier de Barcáiztegui, de la casa número 3 de la calle Javier de Barcáiztegui, de esta ciudad de San Sebastián. Tiene una superficie aproximada de 28 metros 30 decímetros cuadrados, y linda: Al norte, calle Javier de Barcáiztegui; sur, resto de finca matriz; este, local de planta baja 2-A, y oeste, soportales de la casa. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del 1 por 100.

Inscripción: Tomo 1.143, libro 50, folio 120, finca 1.291.

Tasada a efectos de subasta en 18.571.000 pesetas.

B) Local número 4-A. Local entrepiso, con entrada por ambas escaleras, susceptible de división, de la casa número 3 de la calle Javier de Barcáiztegui, de esta ciudad de San Sebastián. Tiene una superficie aproximada de 22 metros 97 decímetros cuadrados, y linda: Por norte, local de planta baja; por el sur, con la caja de escalera; este, resto de donde se segrega, y oeste, soportales. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del 0,38 por 100.

Tasada a efectos de subasta en 3.364.630 pesetas.

C) Local entrepiso, con entrada por ambas escaleras, susceptible de división, de la casa número 3 de la calle Javier de Barcáiztegui, de esta ciudad de San Sebastián. Tiene una superficie aproximada de 4 metros 45 decímetros cuadrados, y linda: Por el norte, local de planta baja, antes segregado, y por el sur, este y oeste, resto de donde se segregó. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del 0,074 por 100.

Inscripción: Tomo 1.143, libro 50, folio 128, finca 1.295.

Tasada a efectos de subasta en 764.370 pesetas.

Dado en San Sebastián a 13 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, M. Nieves Uranga Mutuberria.—El Secretario.—27.267.

TERRASSA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Terrassa número 8, que, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 482/1992, promovido por el Procurador don Vicente Ruiz Amat, en nombre y representación de «Ascat Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por doña Julia Martínez Fernández, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 12 de julio de 1993, a las trece horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 16.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 6 de septiembre de 1993, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 1 de octubre de 1993, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 16.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo, abierta en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, calle Portal Sant Roc, cuenta corriente 0821-000-18-0482-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Número 28. Vivienda en la planta tercera, puerta primera, formando parte de la casa señalada con el número 72 de la calle Consejo de Ciento, de Terrassa. Ocupa una superficie útil de 96 metros 2 decímetros cuadrados, con terraza de uso exclusivo y privativo de 50 metros cuadrados. Y linda: Por su frente, oeste, entendiéndose como tal la calle Consejo de Ciento, rellano de la escalera de acceso, al que abre su puerta, con vivienda de esta planta, puerta segunda y con vivienda de esta planta, puerta tercera; por la izquierda, norte, con rambla de Francesc Macià y con rellano de la escalera de acceso; por la derecha, sur, con vuelo de la terraza de uso privativo de vivienda en planta entresuelo, puerta primera-única, y con finca de Comunidad de Propietarios, y por el fondo, este, con vuelo de la terraza de uso privativo de vivienda en planta entresuelo, puerta primera-única y con finca de Comunidad de Propietarios.

Cuotas. Tiene asignada las siguientes cuotas: General de Propiedad, 4,23 por 100; especial, 5,54 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa en el tomo 2.190, libro 1.088 de la sección 2.ª, folio 205, finca 68.106.

Valorada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Terrassa a 26 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—27.265.

VALENCIA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 194/1992, promovido por Banco Popular Español, contra don José Luis Garceche Preciado y doña Esperanza Iza Mendive, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 14 de julio de 1993, y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 19.150.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el próximo día 16 de septiembre de 1993, y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 14 de octubre de 1993, y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Las que determinen la regla 7.ª y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta corriente número 4.485, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia calle Colón, 39, de esta capital, el 50 por 100 del tipo del remate. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verse los autos los lunes de 12 a trece horas.

Sirva la publicación del presente de notificación en forma a los deudores a los efectos procedentes.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos a la misma hora.

Descripción de la finca

Vivienda unifamiliar compuesta de planta baja a la que se accede directamente desde la zona no edificada de su parcela, destinada a accesos y jardín, planta piso a la que se accede mediante escalera exterior. Tiene una superficie total construida de 132 metros 10 decímetros cuadrados, distribuidos en el salón comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza, en planta baja, y salón, aseo y terraza en planta primera.

Se ubica en la parcela señalada con el número 29 de la urbanización «El Palmar II», en término municipal de Alcalá de Chisvert, partida de Ribamar, de 361 metros cuadrados que linda: Norte, doña Isabel Javier Martí; sur, vial de la urbanización;

este, parcela número 32; y, oeste, parcela número 26.

Inscrita al tomo 421, libro 211, folio 130, finca 21.606, inscripción tercera.

La finca fue valorada a efectos de subasta en la cantidad de 19.150.000 pesetas.

Se entenderá que en caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al anuncio de las fechas de la subasta, los mismos quedarán suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Dado en Valencia a 3 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—27.321.

VIGO

Edicto

Don José Luis Albes López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago saber: Que ante este Juzgado se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 315/1993, a instancia de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», Entidad de Financiación, representada por el Procurador don José Antonio Fandiño Carnero, contra don Enrique Sánchez Cruz y doña María Benilde Troncoso Mosquera, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, el bien hipotecado que se relaciona seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en las fechas que se indican:

Primera subasta, el día 28 de julio de 1993, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta, el día 22 de septiembre de 1993, con una rebaja del 25 por 100 del tipo pactado.

Tercera subasta, el día 22 de octubre de 1993, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de las subastas

Primera.—Para participar en las subastas será necesario depositar previamente en el establecimiento destinado al efecto (oficina Banco Bilbao Vizcaya, 1.148, cuenta número 363900018031593), por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo, base de esta licitación.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el resguardo de haber practicado la consignación en el establecimiento destinado al efecto. Las plicas serán abiertas en el acto de la subasta, al publicarse las posturas.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª y, si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones, tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de estas obligaciones.

Finca hipotecada que sale a subasta

Única.—Urbana, vivienda letra C, situada en la planta octava del edificio Numanca, señalado con los números 122, 124 y 126, hoy 76, de la travesía de Vigo, barrio de Riomaio, parroquia de Lavadores,

municipio de Vigo. Linda: Norte, vivienda letra D de la misma planta; sur, viviendas letras B y A, también de la misma planta y huecos de ascensor y escaleras; este, camino de servicio, y, oeste, travesía de Vigo.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad número 2 de los de Vigo, en el tomo 1.625, libro 734, folio 173 vuelto, finca número 22.328.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de 10.680.387 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los deudores, publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la Provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Vigo a 19 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, José Luis Albes López.—El Secretario.—27.241.

VILANOVA I LA GELTRU

Edicto

Doña Montserrat Sebastia Julián, Secretaria de Primera Instancia e Instrucción de Vilanova i la Geltrú y su partido judicial,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 280/1992, seguido a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Carbonell contra don Antonio Arnabat Montane y doña Dolores Medina Amorós, sobre reclamación de 3.656.018 pesetas, importe de intereses y costas, ha acordado en providencia de fecha 20 de abril de 1993, sacar a la venta en pública subasta, la finca que se dirá, señalando para la celebración de la primera subasta el día 29 de julio de 1993 a las doce horas, que saldrá por el precio de su valoración; señalándose para la celebración de la segunda subasta el día 20 de septiembre de 1993, a las doce horas, que saldrá con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, y señalándose para celebración de la tercera subasta el día 21 de octubre de 1993, a las doce horas, que saldrá sin sujeción a tipo.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiéndolas anunciar con veinte días de antelación a su celebración, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 5.250.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—En caso de que la subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el siguiente día hábil; si fuere sábado se entenderá el siguiente día hábil que no sea sábado.

Séptimo.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario, los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Parcela de terreno, sita en el término de Cubelles, partida Rocacrespa, de superficie 1.080 metros cuadrados. Lindante: Al norte, con camino; al sur, con canal; al este, con don José Alpuente y doña Mariana Toledano, y, al oeste, con finca de doña Lucía Anguita Camella.

A la finca descrita se halla vinculada la titularidad de la cuota de 35 avas partes indivisa del uso aprovechamiento de las aguas procedentes del pozo existente en la finca sita en Cubelles, partida «Rocacrespa», inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 1.263, libro 134 de Cubelles, folio 167, finca número 8.610, de forma que dicha vinculación determina la transmisión de las cuotas correspondientes al uso de dicho agua.

También se halla vinculada a dicha finca en forma de vinculación de titularidad «Ob Rem», la cuota de una 35 avas partes indivisa sobre las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 1.263, libro 134 de Cubelles, folios 173 y 178, fincas números 8.611 y 8.612 respectivamente, vinculación establecida habida cuenta de que en las fincas vinculadas se encuentran las instalaciones de riego para la utilización del agua del pozo aludido.

La vinculación establecida respecto del uso del agua del pozo existe en la finca registral número 8.610, tiene carácter temporal por mientras exista agua en el pozo a que afecta, y la vinculación de titularidad «Ob Rem», se halla sujeta a condición resolutoria de forma que quedaran sin efecto y libres las fincas vinculadas en el caso de que el pozo aludido quedara sin agua.

Inscrita en este Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, al tomo 1.263, libro número 134 de Cubelles, folio 211, finca número 4.577.

La finca descrita ha sido valorada en la cantidad de 5.250.000 pesetas.

Respecto del segundo otrosí solicitado se acuerda que el presente edicto al amparo de lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto-Ley de 14 de marzo de 1993, goza del beneficio de justicia gratuita.

Y en su virtud, y a los efectos oportunos, cumpliendo con lo ordenado, expido el presente en Vilanova i la Geltrú a 21 de abril de 1993.—La Secretaria, Montserrat Sebastia Julián.—27.248-16.

ZARAGOZA

Edicto

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 431/1990-C, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José Gascó Peguero, doña Manuela Peguero Clavería y don Manuel Peguero Clavería, en cuyo procedimiento se ha acordado expedir el presente a fin de aclarar el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 6 de mayo de 1993 y con número de anuncio 21.113, así como el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» publicado con fecha 23 de abril de 1993 al folio 6007, en el sentido de hacer constar que lo que realmente es objeto de subastas son los derechos que ostenta don José Gascó Peguero sobre las fincas que en dichos edictos se relacionan.

Y para que tenga lugar la aclaración acordada, expido el presente en Zaragoza a 21 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez.—El Secretario.—27.279.